



SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA

Id. Documento: 13/02/2020
Fecha Firma: 13/02/2020
HASH: 186f59dee072a80c9bb73c7875e092



MINUTA

REGISTRO DE SALIDA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2020-S-RC-75	13/02/2020 08:55

RESUMEN

Comunicación acuerdo Pleno -- Expediente 242/2020 Certificados o Informes (SIA 1836725)

EXPEDIENTE	TIPO DE COMUNICACIÓN
242/2020	Comunicación en Papel
NIF/CIF/DIRE	DESTINATARIO
41487739V	FRANCISCO CASERO RODRIGUEZ

DOCUMENTOS ENVIADOS

Nombre del fichero: CERTIFICADO 2020-0049 [PUNTO 7 DEL PLENO ORDINARIO 31/02/20 RELATIVO PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTAL].pdf

Tipo de documento: Certificado

Validez: Original

CSV: YKLHFPTAG7RM6TLY67MK3P7TS

Huella digital: e34291150f1510929cd1c1928e5334f474099aa9

FRANCISCO CASERO RODRIGUEZ
CALLE RAMIREZ DE BUSTAMANTE 12
SEVILLA 41013 (SEVILLA)



Cód. Validación: 4EPD5KPPWGXDSR9QSHGQLDGZG | Verificación: <https://zafarraya.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



AYUNTAMIENTO
DE
18128-ZAFARRAYA
(GRANADA)
C/Entrada de Granada, 2
Teléf.:958362560- Fax958362788

José Antonio Sorlózano Delgado (1 de 2)
Secretario-Interventor
Firma: 11/02/2020
HASH: 69782ca8b6d42ed94e14bcd6b



D^a. JOSÉ ANTONIO SORLÓZANO DELGADO, SECRETARIO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA,

CERTIFICO: Que por el Pleno de este Ayuntamiento celebrado el pasado día 31 de enero de 2.020, en sesión ordinaria, se adoptó entre otros, el acuerdo que transcrito literalmente, queda como sigue:

**“7º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA
SOBRE PROTECCIÓN AMBIENTAL.-**

Seguidamente la Sra. Barrios Bautista, concejal del PSOE, pasa a la lectura de la declaración institucional del Ayuntamiento de Zafarraya sobre la protección ambiental que defienden a las generaciones futuras frente a la acción de la humanidad del presente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Existen numerosos instrumentos internacionales de protección ambiental que defienden a las generaciones futuras frente a la acción de la humanidad del presente.

El Informe Brundtland "Nuestro Futuro Común" en 1987 señala: "Hemos tomado prestado capital del medio ambiente de las generaciones futuras"

El principio 3, de la Declaración de Río 1992 declara que "el derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras".

La Declaración sobre la Responsabilidad de las Generaciones Presentes hacia las Generaciones Futuras formulada por la UNESCO en el año 1997 invita formalmente a las instituciones públicas a prepararse resueltamente a salvaguardar las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad.

El imperativo moral que exige que se formulen para las generaciones presentes unas directrices sobre el comportamiento que cabe observar dentro de una perspectiva de conjunto abierta al porvenir ya está poniéndose en práctica a través de instituciones en diferentes países.

No en vano, en Suecia o Finlandia existen figuras de protección ambiental con base en la protección de las generaciones futuras. También Hungría instituye el Comisionado Parlamentario para las Generaciones Futuras, Bélgica la Fundación para las Generaciones Futuras, Alemania la Fundación

Rosana Molina Molina (2 de 2)
Alcalde/a
Fecha Firma: 11/02/2020
HASH: 08808231890a1a57977530d583f20a



CERTIFICADO
Número: 2020-0049 Fecha: 11/02/2020



Cód. Validación: YKLFHTAG7RM61L767MK3P7TS | Verificación: <https://zafarraya.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona. | Página 1 de 3

ar la protección de las generaciones futuras, en especial mediante la educación, constituye una parte importante de la misión ética fundamental de las instituciones públicas.

Advirtiendo que el destino de las generaciones venideras depende de las decisiones y medidas que se tomen hoy, que los problemas actuales deben resolverse por consiguiente en interés de las generaciones presentes y futuras, y que la pobreza extrema, el subdesarrollo, la exclusión y la discriminación representan un peligro para las generaciones presentes y dan lugar a consecuencias nefastas para las venideras, invitando a las instituciones públicas a prepararse para salvaguardar desde ahora las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad, para los Derechos de las Generaciones Futuras o en Reino Unido se ha propuesto una tercera Cámara Parlamentaria denominada Cámara de los Guardianes del Futuro (junto a las Cámara de los Lores y la de los Comunes), para velar por los recursos de las próximas generaciones.

Teniendo presente que en la Carta de las Naciones Unidas los pueblos de la Tierra han expresado su voluntad de "preservar a las generaciones venideras" así como los valores y principios que consagra la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Tomando en consideración las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y del Pacto Internacional de Derechos Cívicos y Políticos, aprobados el 16 de diciembre de 1966, y también las de la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada el 20 de noviembre de 1989.

Preocupados por la suerte de las generaciones futuras ante los desafíos vitales que plantea el próximo milenio y consciente de que en esta etapa de la historia corre serio peligro la perpetuación misma de la humanidad y su medio ambiente.

Afirmando la necesidad de establecer nuevos vínculos equitativos y globales de cooperación y solidaridad entre las generaciones y de promover la solidaridad entre generaciones en el marco de la continuidad de la humanidad, con el afán de preservar nuestro entorno, en beneficio de las generaciones futuras.

Recordando que las responsabilidades de las actuales generaciones para con las futuras ya se han mencionado en distintos instrumentos jurídicos como la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO el 16 de noviembre de 1972, el Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobado en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo el 14 de junio de 1992, la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993, y las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras aprobadas desde 1990.

Reconociendo que la tarea de garantizsiendo conscientes de la incertidumbre actual en el panorama internacional en relación a la adaptación al cambio climático.

Se somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Proponer a Naciones Unidas, como organismo representante de los pueblos de la Tierra, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

SEGUNDO. - Proponer al Parlamento Europeo, como representante de la soberanía popular de los pueblos de Europa, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

TERCERO. - Proponer al Congreso de los Diputados, como representante de la soberanía popular del Estado, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

CUARTO. - Proponer al Parlamento de Andalucía, como representante de la soberanía popular del pueblo andaluz, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

QUINTA. - Comunicar a la Fundación Savia la aprobación de esta moción."

CERTIFICADO
Número: 2020-0049 Fecha: 11/02/2020



Cód. Verificación: YKULEFTAG7BN6LY8YMK3P7TS | Verificación: <https://zafaraya.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

El Pleno del Ayuntamiento de Zafarraya aprueba por unanimidad de los miembros presentes, once de los once que conforman la corporación la citada declaración institucional.”

Vº Bº
LA ALCALDESA

En Zafarraya a fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CERTIFICADO
Número: 2020-0049 Fecha: 11/02/2020



Cód. Verificación: YKLHFTAGTRM6TL67MK3P7TS | Verificación: <https://zafarraya.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma oPúblico Gestiona | Página 3 de 3